

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO OCCIDENTAL DE WASHINGTON EN SEATTLE

CASO Nº 2:25-cv-00255

PACITO, ESTHER, JOSEPHINE, SARA, ALYAS, MARCOS, AHMED, RACHEL, ALI; HIAS, INC.;
CHURCH WORLD SERVICE, INC.; y LUTHERAN COMMUNITY SERVICES NORTHWEST,
Demandantes,

vs.

DONALD J. TRUMP, en su calidad oficial como Presidente de los Estados Unidos;
MARCO RUBIO, en su calidad oficial como Secretario de Estado;
KRISTI NOEM, en su calidad oficial como Secretaria de Seguridad Nacional;
DOROTHY A. FINK, en su calidad oficial como Secretaria Interina de Salud y Servicios Humanos,
Demandados.

MOCIÓN DE LOS DEMANDADOS PARA DESESTIMAR LA PRIMERA DEMANDA SUPLEMENTARIA

INTRODUCCIÓN

Se solicita que se desestime en su totalidad la Primera Demanda Suplementaria presentada por los Demandantes, por falta de competencia y de plausibilidad en las reclamaciones.

ANTECEDENTES

Se expone el marco normativo del poder ejecutivo para suspender entradas de extranjeros y la autoridad para asignar ayudas extranjeras, así como el contexto del Programa de Admisión de Refugiados de EE.UU. (USRAP) y los cambios ejecutivos implementados.

ESTÁNDAR DE REVISIÓN

Aplicación de las reglas federales para desestimaciones bajo las reglas 12(b)(1) y 12(b)(6).

ARGUMENTO

1. No se puede demandar al Presidente en funciones oficiales.
2. La suspensión del USRAP es válida bajo la autoridad del Presidente (8 U.S.C. § 1182(f)).
3. El tribunal carece de jurisdicción bajo el APA para reclamos de contrato de organizaciones demandantes.
4. Las reclamaciones de debido proceso deben ser desestimadas por falta de mérito o por haber quedado sin objeto.
5. Las reclamaciones bajo el APA fallan en identificar acciones definitivas o discrecionales sujetas a revisión.

CONCLUSIÓN

Se solicita al Tribunal que desestime la Primera Demanda Suplementaria en su totalidad.

CERTIFICACIÓN DE NEGOCIACIÓN

Confirmación de que los abogados de las partes discutieron la moción antes de su presentación.

Abogados de los Demandados:

Departamento de Justicia de EE.UU.

División Civil, Oficina de Litigios de Inmigración